

**Programa de Flotilla Limpia de Texas (TCFP)** (por sus siglas en inglés)  
**Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ)** (por sus siglas en inglés)  
**Plan de Reducción de Emisiones de Texas (TERP)** (por sus siglas en inglés)

**La Comisión de Calidad Ambiental de extiende una invitación para comentarios sobre el Programa de Flotilla Limpia de Texas.**

TCFP otorga subvenciones como incentivo a personas y entidades para el reemplazo de una flotilla de vehículos de combustible diésel a una de vehículos de combustibles alternativos o híbridos.

Los criterios de elegibilidad y puntuación propuestos para la próxima ronda de subvenciones del TCFP se describen a continuación. La TCEQ solicita que los comentarios por escrito sobre estos criterios se envíen por correo electrónico a [terp@tceq.texas.gov](mailto:terp@tceq.texas.gov) a más tardar el 17 de junio de 2022 a las 5:00 p. m. CST. Todas las respuestas a los comentarios se publicarán en el sitio web de TERP en [www.terpgrants.org](http://www.terpgrants.org). La TCEQ tiene la discreción exclusiva de responder a los comentarios. La TCEQ no responderá a los comentarios recibidos después del 27 de junio de 2022.

Los requisitos finales para los proyectos de TCFP se publicarán en la Solicitud de Aplicaciones de Subvención de TCFP al momento de la apertura del programa.

**Solicitantes Eligibles**

- Una persona o entidad con una flotilla de 75 o más vehículos registrados en Texas.
- Un solicitante debe presentar un mínimo de 10 vehículos para reemplazo por aplicación.

**Vehículos en Sustitución (vehículo antiguo)**

- Cada vehículo que se reemplace debe:
  - a) ser un vehículo de carretera con motor diésel de servicio pesado o liviano;
    - Un vehículo pesado tiene una clasificación de peso bruto vehicular (GVWR) superior a 8,500 libras (lbs.) y está certificado según los estándares de emisiones de motores pesados de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los Estados Unidos.
    - Un vehículo liviano tiene un GVWR de menos de 10,000 lbs. y está certificado según los estándares de emisiones de vehículos ligeros de la EPA de Estados Unidos.
  - b) haber sido propiedad, haber estado arrendado o financiado comercialmente de alguna manera y registrado y operado por el solicitante en Texas durante al menos los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de firma de la aplicación;
  - c) haber sido operado con al menos el 75% de las millas totales anuales de operación del vehículo en Texas; y
  - d) estar en condiciones operativas con al menos dos años de vida útil restante.
- La TCEQ puede eximir uno o más de los requisitos de propiedad, registro u operación enumerados anteriormente. Las exenciones deben presentarse con la solicitud, incluyendo las solicitudes para considerar el reemplazo de un vehículo de terceros, que no haya sido propiedad directa del solicitante durante los dos años anteriores.
  - a) Las Solicitud de exención deben explicar:
    - por qué los vehículos que se reemplazan no cumplen con los requisitos de propiedad, registro y/u operación;

- cómo el reemplazo de el(los) vehículo(s) resultará en reducciones en las emisiones de NO<sub>x</sub> y otros contaminantes; y
- qué sucederá con el vehículo propuesto para reemplazo si no es seleccionado para una subvención.

b) La TCEQ revisará las solicitudes de exención caso por caso y aprobará las solicitudes con base en una determinación de causa justificada.

- Si es seleccionado para una subvención, el vehículo y el motor que se reemplazan deben destruirse y quedar permanentemente inoperables dentro de los 90 días posteriores a la emisión del pago de reembolso por parte de la TCEQ, Esto se hará:
  - a) aplastando completamente el vehículo y el motor, o
  - b) cortando un orificio de 3 pulgadas o más grande en ambos lados del bloque del motor y cortar por la mitad ambos largueros del bastidor.

### **Vehículos Calificados Elegibles para la Compra**

- El vehículo que califica debe ser:
  - a) un vehículo nuevo de motor que no haya sido objeto de una venta al por menor independientemente del millaje del vehículo (no previamente vendido o arrendado antes de la compra);
  - b) de la misma clasificación de peso y utilizado en la misma aplicación o propósito que el vehículo que se reemplaza;
  - c) un vehículo híbrido o alimentado por un combustible alternativo que incluye electricidad, gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL), hidrógeno, propano o metanol (85% por volumen);
  - d) certificado según las normas federales de emisiones vigentes aplicables a ese vehículo y/o motor; y
  - e) certificado para emitir al menos un 25 % menos de óxido de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) que el estándar de emisiones federal certificado aplicable al vehículo que se reemplaza, o un nivel de emisiones de referencia establecido por la TCEQ.
- Durante los primeros cinco años, o hasta la fecha que el vehículo registre un millaje de 400,000 millas, el vehículo calificado debe ser operado al menos el 25 % de su millaje total anual en los condados elegibles de la Zona de Transporte Limpio y al menos el 75 % de su millaje total anual en Texas.

### **Vehículos que no Califican**

Un vehículo nuevo no califica si:

- a) es un vehículo eléctrico particular;
- b) ha sido utilizado como vehículo calificado o apto para calificar para una subvención TCFP para un período de reporte anterior o por otra entidad; o
- c) ha calificado para una subvención o crédito fiscal similar (una subvención o crédito fiscal ha sido otorgada, concedida o utilizada para el vehículo).

### Montos de Subvención Eligibles

- Un solicitante puede aplicar hasta el 80% del costo incremental asociado con la compra del vehículo financiado por la subvención.
  - TCEQ considerará el arrendamiento con un compromiso vinculante de comprar y conservar la propiedad del vehículo financiado por la subvención al final del arrendamiento (denominado contrato de arrendamiento con opción de compra) como una compra.
- El costo incremental es el costo real elegible del vehículo financiado por la subvención.
- Los costos elegibles incluyen: el costo de la factura (o para un arrendamiento, la base del costo) del vehículo financiado por la subvención, incluidos impuestos y tarifas gubernamentales, tarifas de entrega y envío, garantías de fábrica y/o extendidas, inspecciones mecánicas y de seguridad, tarifas cooperativas, y tarifas de procesamiento del distribuidor no relacionadas con el financiamiento.
- Debe incurrirse en los costos elegibles después de la apertura del programa para que sean considerados para financiamiento.

### Selección y Puntuación

Las aplicaciones se evaluarán, calificarán y clasificarán según la rentabilidad del proyecto, la cantidad proyectada de reducción de NO<sub>x</sub> y la ubicación del proyecto.

- Los proyectos con el costo más bajo por tonelada de NO<sub>x</sub> reducida, en comparación con todos los demás proyectos, recibirán la mayor cantidad de puntos en esa categoría de puntaje (**hasta 50 puntos**).
- Los proyectos con las reducciones de NO<sub>x</sub> proyectadas más altas (toneladas de NO<sub>x</sub>), en comparación con todos los demás proyectos, recibirán la mayor cantidad de puntos en esa categoría de puntuación (**hasta 30 puntos**).
- Los solicitantes que operen vehículos al menos el 75 % del total de millas anuales en las siguientes áreas de no cumplimiento recibirán **hasta 20 puntos**.
  - El Área de Houston-Galveston-Brazoria
  - El Área de Dallas-Fort Worth
  - El Área de San Antonio (Solamente el Condado de Bexar)
  - el Condado de El Paso

**Para obtener más información**, comuníquese con el personal de TERP a [terp@tceq.texas.gov](mailto:terp@tceq.texas.gov) o al 800-919-TERP (8377).